

### III

#### **Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo <sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 107.<sup>a</sup> reunión, 2018,

Habiendo celebrado una segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, de conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (Declaración sobre la Justicia Social), a efectos de examinar la forma en que la Organización debería responder de manera más eficaz a las realidades y necesidades de sus Miembros mediante la utilización coordinada de todos sus medios de acción,

1. Adopta las siguientes conclusiones, que contienen un marco de acción para promover el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo;

2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (la Oficina) a que preste la debida consideración a las conclusiones y oriente a la Oficina para ponerlas en práctica, y

3. Solicita al Director General que:

- a) prepare un plan de acción para dar curso a las conclusiones que se sometan a la consideración del Consejo de Administración;
- b) transmita y señale las presentes conclusiones a la atención de las organizaciones de carácter mundial y regional pertinentes y a la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo;
- c) tenga en cuenta las conclusiones cuando prepare futuras propuestas de Programa y Presupuesto y movilice recursos extrapresupuestarios, y
- d) mantenga informado al Consejo de Administración sobre la aplicación de las conclusiones.

#### **Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo**

##### PRINCIPIOS RECTORES Y CONTEXTO

Recordando la resolución relativa a la primera discusión recurrente sobre el diálogo social adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (en adelante, la Conferencia) en su 102.<sup>a</sup> reunión en 2013, la Conferencia reafirma la plena pertinencia de los principios rectores allí contenidos. El diálogo social, basado en el respeto de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, desempeña un papel fundamental en la formulación de políticas para promover la justicia social. Constituye un medio para alcanzar el progreso económico y social. El diálogo social y el tripartismo son esenciales para la democracia y la buena gobernanza.

La existencia de organizaciones de empleadores y de trabajadores libres, independientes, sólidas y representativas, junto con la confianza, el compromiso y el respeto por los gobiernos de la autonomía de los interlocutores sociales y de los resultados del diálogo social son condiciones indispensables para que el diálogo social sea eficaz.

El diálogo social se manifiesta de diversas formas y en diferentes niveles según las tradiciones y los contextos nacionales, incluido el diálogo social transfronterizo en una economía globalizada cada vez más compleja. No existe un enfoque universal para organizar y reforzar el diálogo social. Sin embargo, la

---

<sup>1</sup> Adoptada el 7 de junio de 2018.

negociación colectiva sigue ocupando un lugar central en el diálogo social. Las consultas, los intercambios de información y otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los gobiernos también son importantes.

El diálogo social tripartito y bipartito desempeña un papel importante en la fijación de salarios y las condiciones de trabajo, la promoción del trabajo decente, la igualdad de género y la no discriminación, la protección social y la seguridad y salud en el trabajo, el apoyo al desarrollo de las competencias profesionales, la reducción de las desigualdades y la previsión y gestión de los cambios. El diálogo social puede impulsar firmemente la resiliencia económica y social, la competitividad, la estabilidad y un crecimiento y un desarrollo sostenibles e incluyentes.

Ante la proximidad del centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en un contexto de cambios profundos y rápidos que afectan al mundo del trabajo, los mandantes tripartitos renuevan y reafirman su compromiso con la promoción y aplicación de los principios del diálogo social y el tripartismo. También reafirman que las acciones de la OIT y su puesta en práctica deberían basarse en las diversas necesidades y realidades de los mandantes nacionales, conforme a lo dispuesto en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (Declaración sobre la Justicia Social).

La incorporación del diálogo social en todos los niveles y el fomento de su pertinencia, capacidad integradora y eficacia, en particular por medio de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), son especialmente importantes para la aplicación efectiva de las iniciativas pertinentes, incluidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) conexos, en el contexto de la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

El diálogo social desempeña un papel importante en la configuración del futuro del trabajo, teniendo en cuenta en particular las tendencias de la globalización, la tecnología, la demografía y el cambio climático.

Un diálogo social significativo en todas sus formas sigue siendo indispensable para el bienestar de los interlocutores sociales y la sociedad. Pese al desarrollo económico y social, persisten numerosos desafíos, incluidos la pobreza, la disminución de la participación del trabajo en la renta nacional, la informalidad, el déficit de trabajo decente, las desigualdades económicas, sociales y de género, y la necesidad de dar cabida a los intereses de los grupos vulnerables. Muchos países no protegen debidamente el derecho a la negociación colectiva y los datos indican que la mayoría de los trabajadores están ocupados en el sector informal y casi 25 millones de personas están sometidas a trabajo forzoso <sup>2</sup>. Aunque las cadenas mundiales de suministro pueden impulsar el desarrollo y aumentar las oportunidades de los hombres y las mujeres de hacer la transición a la formalidad, las deficiencias dentro de las cadenas mundiales de suministro han agravado los déficits de trabajo decente. Los cambios rápidos, incluidos los avances tecnológicos y la economía verde, podrían crear nuevas oportunidades pero también producir perturbaciones y supresión de empleos. El diálogo social es indispensable para afrontar estos desafíos.

## MARCO DE ACCIÓN

1. Recordando que el marco de acción adoptado por la Conferencia en 2013 estableció los objetivos de la OIT y de sus mandantes, la Conferencia exhorta a la Oficina y sus mandantes a asegurar la aplicación efectiva de esos objetivos.

2. El marco de acción propuesto que emana de la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, celebrada en la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, requiere que tanto los Miembros como la OIT adopten medidas para dar curso a las conclusiones adoptadas en la reunión.

---

<sup>2</sup> *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*, Ginebra, OIT, 2017 (puede consultarse un resumen ejecutivo en español)

MEDIDAS PARA PROMOVER EL DIÁLOGO SOCIAL  
Y EL TRIPARTISMO

3. Los Miembros, con el apoyo de la Organización, deberían:

- a) asegurar que, en un mundo del trabajo en evolución y en el marco de la aplicación de los ODS, el diálogo social y el tripartismo estén dotados de suficientes recursos y pasen a ser o sigan siendo elementos centrales de la elaboración de políticas;
- b) cumplir con su obligación de respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales de los empleadores y de los trabajadores y de sus organizaciones a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva como condiciones propicias para lograr el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo. La Conferencia exhorta a la ratificación universal y la aplicación efectiva del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), de la OIT;
- c) fomentar un entorno jurídico e institucional propicio para promover un diálogo social eficaz;
- d) fortalecer los mecanismos y las instituciones de diálogo social que se ocupan de políticas relativas a la evolución del mundo del trabajo, en particular los avances tecnológicos, la economía verde, los cambios demográficos y la globalización;
- e) promover la negociación colectiva voluntaria en todos los niveles apropiados, tanto del sector privado como del sector público, con arreglo a las leyes y prácticas pertinentes, para contribuir a lograr una justa distribución de los frutos del progreso para todos, condiciones de trabajo decentes, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y la igualdad de género, así como el desarrollo de las competencias profesionales y una mayor sostenibilidad de las empresas;
- f) fomentar una cooperación eficaz en el lugar de trabajo como herramienta que sirva para asegurar lugares de trabajo seguros y productivos, de tal manera que se respete la negociación colectiva y sus resultados sin menoscabar el papel de los sindicatos;
- g) promover vinculaciones efectivas entre las distintas formas y niveles de diálogo social;
- h) proporcionar los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios y potenciar la eficacia y la eficiencia de los sistemas nacionales de administración del trabajo;
- i) asegurar que los resultados acordados del diálogo social sean respetados y aplicados, según proceda, por los gobiernos y los interlocutores sociales;
- j) establecer, cuando proceda, y desarrollar con los interlocutores sociales mecanismos de prevención y solución de conflictos que sean eficaces, accesibles y transparentes;
- k) desarrollar enfoques innovadores, incluidas iniciativas para asegurar que el ejercicio de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva se respeten y se extiendan a las relaciones de empleo en las que tradicionalmente no estaban presentes, así como a las formas de empleo nuevas y emergentes, y que esos trabajadores puedan disfrutar de la protección que se les brinda en virtud de los convenios colectivos aplicables, de conformidad con las leyes aplicables y las circunstancias nacionales;
- l) facilitar un entorno propicio para que los empleadores y los trabajadores ejerzan su derecho de organización y de negociación colectiva y participen en el diálogo social en el marco de la transición a la economía formal. Al definir este entorno, los Miembros deberían celebrar consultas con las

organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y promover la participación activa de dichas organizaciones, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal;

- m) ampliar la cooperación para intercambiar experiencias y prácticas innovadoras sobre el diálogo social y el tripartismo;
- n) apoyar y financiar el plan de acción de la OIT relativo a la meta 8.8 de los ODS con cargo a los fondos previstos en el Programa y Presupuesto y recursos extrapresupuestarios;
- o) facilitar un entorno propicio para el diálogo social transfronterizo y fomentarlo, cuando proceda, a fin de promover el trabajo decente, incluso para los grupos vulnerables de trabajadores en las cadenas mundiales de suministro;
- p) promover la igualdad de género y la no discriminación, y fomentar la consolidación y ampliación de la participación y la implicación de las mujeres y los jóvenes en el diálogo social;
- q) fomentar, cuando proceda, el diálogo social tripartito sobre cuestiones atinentes a la migración laboral con las autoridades competentes.

#### *Mobilización de los medios de acción de la OIT sobre el diálogo social y el tripartismo*

4. A medida que la OIT se acerca a su centenario, se pide a la Organización que dé pleno efecto a esta resolución y ayude a los Miembros a fortalecer todas las formas de diálogo social en todos los niveles, de conformidad con las normas de la OIT. Esto debería hacerse utilizando los siguientes medios de acción:

#### ***Fomento de las capacidades y fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo***

5. La Oficina Internacional del Trabajo (en adelante, la Oficina), con el apoyo de los mandantes, en el marco de un programa más amplio de cooperación para el desarrollo, que incluya los PTDP y una mayor colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, y en cooperación con otros interlocutores pertinentes, debería mejorar la capacidad de los mandantes e instituciones de diálogo social para:

- a) reforzar la capacidad de las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores para incorporar en sus filas, de conformidad con la práctica nacional, a representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y unidades económicas de la economía informal a fin de que puedan participar eficazmente en el diálogo social tripartito y bipartito, negociar y aplicar acuerdos e influir en las políticas, en consonancia con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204);
- b) fomentar la participación en el diálogo social y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores en las relaciones de empleo que tradicionalmente han estado menos incluidas y de aquéllos ocupados en formas de empleo nuevas y emergentes;
- c) entablar negociaciones colectivas que propicien mercados de trabajo inclusivos, la igualdad de género y la no discriminación, una distribución equitativa de los salarios, condiciones de trabajo decentes y un aumento de la productividad, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas y circunstancias nacionales;

- d) potenciar la eficacia y el carácter inclusivo de los mecanismos y las instituciones que promuevan el diálogo social tripartito de ámbito nacional entre los gobiernos y los interlocutores sociales, incluso en relación con las esferas vinculadas al futuro del trabajo y los ODS;
- e) promover el diálogo social y el papel de los interlocutores sociales a todos los niveles en la formulación y aplicación de políticas para ayudar a los trabajadores y las empresas a adaptarse a un entorno laboral en rápida evolución, a través de medios tales como el desarrollo de competencias profesionales y el aprendizaje permanente;
- f) utilizar el diálogo social como herramienta para generar empleo y trabajo decente a los efectos de la prevención, la recuperación, la paz y la resiliencia con respecto a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres, en consonancia con la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205);
- g) propiciar la cooperación eficaz en el lugar de trabajo como herramienta que contribuya a garantizar lugares de trabajo seguros y productivos, de tal manera que se respete la negociación colectiva y sus resultados sin menoscabar el papel de los sindicatos;
- h) adquirir mayor protagonismo en el contexto internacional, particularmente a través del diálogo social transfronterizo sobre la base de los conocimientos e investigaciones generados por la OIT;
- i) alentar la participación de las mujeres y de otros grupos insuficientemente representados en las organizaciones de los interlocutores sociales y tratar de alcanzar una representación equitativa de hombres y mujeres en las instituciones de diálogo social de ámbito nacional e internacional;
- j) fortalecer, a diferentes niveles, los sistemas de prevención y solución de conflictos que promuevan un diálogo social eficaz y generen confianza;
- k) realizar investigaciones y entablar un diálogo social sobre las políticas del mercado de trabajo y su aplicación.

La Oficina debería adoptar una estrategia activa de movilización de recursos en apoyo del objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo, tomando en consideración las necesidades de los mandantes.

### ***Fomento de la investigación y la formación***

6. La Oficina debería llevar a cabo su programa de investigaciones con arreglo a la estrategia de investigación de la Organización a fin de:

- a) elaborar un informe de referencia anual sobre el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo. A tal efecto, generar conocimiento e investigaciones rigurosas basadas en datos empíricos sobre el papel y el impacto:
  - i) de la negociación colectiva en materia de desigualdad, remuneración y condiciones de trabajo, un tema que debería abordarse periódicamente en el informe;
  - ii) del diálogo social para traducir el desarrollo económico en progreso social y el progreso social en desarrollo económico, así como el desempeño económico y la competitividad de las empresas;
  - iii) del diálogo social como medio para responder a las transformaciones impulsadas por la globalización, la tecnología, las variaciones demográficas, el cambio climático y los riesgos medioambientales, así como facilitar la reestructuración y la resiliencia ante las crisis económicas;
  - iv) de varias formas de cooperación en el lugar de trabajo para promover lugares de trabajo seguros y productivos;
- b) elaborar información comparativa, estadísticas y análisis sobre las relaciones laborales y ayudar a los Miembros a mejorar la información recopilada en este campo;

- c) producir herramientas de formación sobre todas las formas de diálogo social, conforme a las necesidades de los mandantes y con especial hincapié en las prácticas innovadoras para el mundo del trabajo en evolución;
- d) ampliar la base de conocimientos sobre el diálogo social innovador y las prácticas de relaciones laborales, incluso en ámbitos como la ampliación de la cobertura de la negociación colectiva a las categorías de trabajadores independientes, el avance de la formalización, el fomento de la igualdad de género y de la no discriminación, la sindicación de grupos de trabajadores y unidades económicas difíciles de organizar, la mejora de las competencias profesionales y de la empleabilidad y la ampliación de la protección social, y el fomento del intercambio de experiencias entre los Miembros;
- e) proseguir las investigaciones relativas al acceso a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de los trabajadores de la economía de plataformas digitales y, sobre esa base y en función de los resultados de la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, adoptar una decisión, para la reunión de noviembre de 2019 del Consejo de Administración, sobre la conveniencia de convocar una reunión tripartita;
- f) tratar de ampliar el acceso a la formación en todas las regiones de la OIT con la finalidad de contribuir a despertar el máximo interés por el diálogo social y el tripartismo y dotar de capacidad a las regiones con escasos recursos para potenciar la asistencia a las actividades de formación impartidas por el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.

#### ***Actividad normativa***

7. Habida cuenta de la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 106.ª reunión, de 2017, en la que se exhortó a intensificar las actividades en el contexto de la cooperación para el desarrollo y por otros medios para hacer campaña a favor de la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales, la Oficina debería:

- prestar asistencia a los Estados Miembros para superar los retos derivados de la ratificación y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT en todos los PTDP;
- redoblar los esfuerzos para promover la ratificación y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 87 y 98, y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y promover la aplicación de otros instrumentos pertinentes;
- organizar un evento de alto nivel sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, en estrecha colaboración con los mandantes, durante el centenario de la OIT con la participación activa de representantes del Comité de Libertad Sindical, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas de carácter tripartito.

#### ***Mejora de la coherencia de las políticas***

8. La OIT, en consonancia con la Declaración sobre la Justicia Social y con respecto a la Agenda 2030, debería:

- a) garantizar que la Oficina adopte un enfoque coherente y claro respecto del examen y la promoción del diálogo social en el conjunto de sus departamentos, actividades e iniciativas, sobre la base de las necesidades y realidades de los mandantes y teniendo en cuenta la repercusión de su labor sobre el terreno;

- b)* integrar el diálogo social y el tripartismo en todos los resultados en materia de políticas, en los PTDP y en los programas y acciones de cooperación para el desarrollo;
- c)* impulsar nuevas iniciativas de coherencia política en países piloto con la participación de los mandantes tripartitos, de todas las autoridades competentes y de las organizaciones regionales e internacionales, a partir de la experiencia adquirida;
- d)* ampliar las alianzas y la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras instituciones internacionales y regionales, así como con comunidades y organizaciones subregionales, a fin de integrar el diálogo social y de alcanzar las metas establecidas en el marco de los ODS;
- e)* promover el tripartismo y la participación de los interlocutores sociales en las estrategias nacionales destinadas a cumplir la Agenda 2030, especialmente el objetivo 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico, y otros ODS pertinentes;
- f)* basarse activamente en el programa de la OIT, en su carácter tripartito, su experiencia de diálogo social y su poder de convocatoria, como un aliado esencial en las iniciativas encaminadas a lograr una reforma eficaz de las Naciones Unidas, en apoyo del mandato y la estructura de la OIT;
- g)* participar, teniendo en cuenta las opiniones de sus mandantes, en el proceso del pacto mundial sobre migración, a fin de garantizar la incorporación del diálogo social, el tripartismo y el trabajo decente en su desarrollo y aplicación.